



MINISTERIO DE SALUD  
CONSEJO TÉCNICO DE SALUD

**REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE  
IDONEIDAD DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS**

1. Poder y solicitud del interesado en papel blanco tamaño 8 ½ x 13 de 20, dirigido al Consejo Técnico de Salud, a través de un abogado en ejercicio de sus funciones.
2. Diploma y Créditos de la carrera respectiva.
3. Cuando la carrera se ha obtenido en el extranjero debe presentar los documentos debidamente autenticados por las autoridades respectivas y por las autoridades consulares panameña en ese país ó Apostillado si tiene convenio de la Haya.
4. Certificar dicha firma por el funcionario correspondiente en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, si el documento ha sido firmado por el Cónsul panameño en ese país.
5. Traducción por un traductor oficial los documentos cuando están expedidos en otro idioma que no sea el español, en papel 8 ½ x 13 y franqueado por valor de (Timbres de B/8.00 balboas por páginas).
6. Resolución de reválida o exoneración expedida por la Secretaría general de la Universidad de Panamá, cuando se ha obtenido el título en el exterior.
7. Certificación Básica expedido por el Consejo Interinstitucional de Odontología o Medicina
8. Certificados y evaluaciones del primer año y segundo año de internados. Dichos certificados deben de aparecer con el período que inician y finalizan los internados. (Odontólogos deben presentar la certificación de aprobación del trabajo de investigación con el título de la investigación).
9. Certificado de nacimiento (Franqueado con B/ 3.00 balboas en timbres).
10. Carta de Naturaleza
11. Una foto tamaño carné (Formal)
12. Al momento de retirar la idoneidad para el libre ejercicio de la Profesión Médica y Odontológica, el interesado debe de aportar la suma de B/50.00 balboas, para el costo del impuesto de timbre y el pago de 20.00 balboas del costo de la Idoneidad. (Total B/ 70.00 balboas en efectivo).
13. **DEBE PRESENTAR ORIGINALES Y UNA COPIA SIMPLE DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITA EN LOS REQUISITOS.**

Fundamento de Derecho: Ley 66 de 10 de noviembre de 1946 (Código Sanitario) - Decreto de Gabinete 196 de 24 de junio de 1970.

Dirección: Sede del Ministerio Edificio 255, Secretaría del Consejo Técnico de Salud,  
Teléfono directo: 512-9259.